

MIRAI

CLIENT ALERT

México | 15 de julio, 2026.

BANCOS IMPLEMENTAN NUEVAS MEDIDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA OPERACIONES EN EFECTIVO DE ALTO MONTO

I. Contexto

Las medidas reforzadas de identificación para determinadas operaciones en efectivo anunciadas por la Asociación de Bancos de México (ABM) ya se encuentran vigentes. Desde el 1 de julio de 2026, las instituciones bancarias empezaron a aplicar los nuevos mecanismos de validación para depósitos y retiros en efectivo de alto monto.

Estas medidas establecen que las personas que realicen **depósitos o retiros en efectivo por montos iguales o superiores a $140,000.00 MXN** deberán acreditar su identidad mediante una identificación oficial vigente y, conforme a las políticas de cada institución financiera, podrán estar sujetas a mecanismos adicionales de validación biométrica. La finalidad es fortalecer los controles de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y reforzar la seguridad de las operaciones bancarias.

II. Como parte de las medidas adoptadas por las instituciones bancarias afiliadas a la ABM...

Como parte de las medidas implementadas por la ABM, las instituciones bancarias solicitarán identificación oficial cuando se realicen en ventanilla:

- Depósitos en efectivo por **$140,000.00 MXN o más.**
- Retiros en efectivo por **$140,000.00 MXN o más.**
- Asimismo, los depósitos realizados en cuentas concentradoras deberán encontrarse debidamente referenciados.

En caso de no acreditarse la identidad conforme a los procedimientos internos de la institución financiera, la operación podrá no llevarse a cabo.

CONTÁCTANOS

contacto@mirai.legal
Córdoba 42, Piso 5. Suite-B,
Roma Norte, CDMX.

III. ¿De dónde surge esta medida?

Es importante señalar que estas medidas no derivan de una reforma legislativa ni de una nueva obligación prevista en una ley publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La medida deriva de un **compromiso adoptado por la Asociación de Bancos de México (ABM)** y sus instituciones afiliadas, anunciado mediante el **Comunicado de Prensa del 29 de octubre de 2025**, como parte de una estrategia para fortalecer los mecanismos de identificación de usuarios y robustecer las acciones de prevención del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo.

IV. Marco jurídico aplicable

Aunque el requisito específico de identificación fue implementado por la banca mediante un acuerdo sectorial, encuentra sustento en el marco normativo que regula las obligaciones de prevención de lavado de dinero para las instituciones financieras, entre ellas:

- **Ley de Instituciones de Crédito**, que establece obligaciones de control y supervisión para las entidades financieras.
- **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)**, particularmente en materia de identificación de clientes y enfoque basado en riesgos.
- **Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito** las cuales regulan las obligaciones de identificación de clientes (Know Your Customer – KYC), integración de expedientes, monitoreo de operaciones y prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- **Comunicado de la Asociación de Bancos de México de 29 de octubre de 2025**, mediante el cual se anunció la implementación de estas medidas a partir del 1 de julio de 2026.

V. ¿Qué implica para las empresas?

Si bien las medidas están dirigidas principalmente a las instituciones financieras, las empresas que realizan operaciones relevantes en efectivo deberán considerar ajustes en sus procesos internos para evitar retrasos o rechazos en sus transacciones.

Entre las acciones recomendadas se encuentran:

- Verificar que las personas autorizadas para realizar operaciones bancarias cuenten con identificación oficial vigente.
- Informar a las áreas de finanzas y contabilidad sobre los nuevos procedimientos aplicables.
- Actualizar los protocolos internos para operaciones en efectivo de alto monto.
- Evaluar el uso de medios electrónicos de pago cuando resulte viable, con el fin de reducir riesgos operativos y de cumplimiento.
- Mantener registros documentales que acrediten la correcta realización de las operaciones.

VI. Consideraciones Finales.

Si bien estas medidas no crean nuevas obligaciones legales para los usuarios del sistema financiero, sí implican ajustes operativos relevantes para las empresas que realizan operaciones en efectivo de alto monto. En consecuencia, resulta recomendable revisar los procedimientos internos, verificar que el personal autorizado cuente con la documentación requerida y evaluar mecanismos que permitan reducir riesgos operativos y de cumplimiento.

En **Mirai Abogados** acompañamos a las organizaciones en la identificación y gestión de riesgos regulatorios mediante soluciones integrales en materia de Compliance, prevención de lavado de dinero, gobierno corporativo e investigaciones internas. Si su empresa requiere evaluar el impacto de estas medidas o fortalecer sus controles internos, nuestro equipo está preparado para brindarle asesoría especializada y desarrollar estrategias de cumplimiento alineadas con la normativa vigente y las mejores prácticas internacionales.

ANTICIPARSE A LOS CAMBIOS ***ES CLAVE*** PARA PROTEGER TU NEGOCIO Y EVITAR RIESGOS LEGALES.

CONTÁCTANOS

contacto@mirai.legal

Córdoba 42, Piso 5. Suite-B, Roma Norte, CDMX.